

# **ANEXO IV - DISCAPACIDAD**

## **PROCEDIMIENTO**

Se garantiza el acceso integral a la cobertura establecida en la Ley N° 24.901, que instituye el Sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de personas con discapacidad, y su Decreto reglamentario, en el marco del Nomenclador de Prestaciones Básicas para personas con discapacidad según lo establecido por Resolución N° 428/99 MSAL y normas complementarias.

Los beneficiarios deberán acreditar su discapacidad de acuerdo a los términos de la Ley N° 22.431 y haber completado su rehabilitación médico-funcional a través de la cobertura contemplada por el Programa Médico Obligatorio.

Las enfermedades agudas emergentes, así como la reagudización, complicaciones o recidivas de la patología de base, serán cubiertas según lo establecido por el PMO con profesionales e instituciones sanatoriales de nuestro prestador.

Prestaciones cubiertas:

1 - Rehabilitación:

1.1 Ambulatoria.

1.2 Hospital de día.

1.3 Internación

2 - Estimulación temprana

3 - Centro de día.

4 - Centro educativo terapéutico

5 - Prestaciones educativas.

6 - Servicio de Apoyo a la integración escolar.

7 - Maestra de apoyo.

8 - Formación laboral.

9 - Prestaciones de apoyo.

10 - Hogar, residencia

11 - Transporte

**Acceso a las prestaciones detalladas** - Documentación a presentar:

- Certificado de Discapacidad vigente (CUD)
- Resumen de Historia Clínica actualizada.
- Orden médica indicando prestación a realizar: Para cada prestación Indicar periodo prescripto, especialidad, modalidad prestacional y de concurrencia (Jornada simple-doble),  
Tratamientos de Rehabilitación indicar cantidad de sesiones semanales/mensuales.  
Transporte justificar la imposibilidad de la persona con discapacidad para moverse en transporte público.
- Prestación de Apoyo a la Integración Escolar/Maestra de Apoyo: Constancia de alumno regular, Acta acuerdo firmada por familiar responsable/tutor, directivo de la escuela y prestador.
- Informe de evaluación inicial.
- Presupuesto: Instituciones y/o profesionales **a elección del beneficiario.**
- Habilitaciones, póliza de seguro, título habilitante, certificado analítico de materias para la prestación Maestro de Apoyo, en caso de transporte también adjuntar verificación técnica vehicular, licencia de conducir.
  
- En caso de solicitar dependencia para las prestaciones de Hogar, Hogar con centro de día, Hogar con centro educativo terapéutico, Centro de día y Centro educativo terapéutico, presentar informe cualitativo y cuantitativo de la Escala de Medición de Independencia Funcional (FIM) confeccionada por Lic. En Terapia Ocupacional

- Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de la Superintendencia de Servicios de Salud, o inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a favor de las Personas con Discapacidad, dependiente de la Agencia Nacional de Discapacidad para prestaciones terapéuticas educativas, educativas y asistenciales
- Se adjunta instructivo y formularios que deben ser completados por los prestadores elegidos.

**Centro de Orientación y/o Coordinación de Servicios:** Los beneficiarios podrán solicitar **asesoramiento personalmente** en la sede de la Obra Social, por teléfono al 4383-8907/4384-9338, o por e-mail al correo electrónico [ospea@upsa-ospea.com.ar](mailto:ospea@upsa-ospea.com.ar).

✓ **Instructivos y Formularios** para la solicitud de cobertura según CUD, estarán disponible en la página de la Obra Social: [www.upsa-ospea.com.ar](http://www.upsa-ospea.com.ar)

✓ **Procedimiento para el contacto con Equipo Interdisciplinario:** El contacto con el Equipo Interdisciplinario puede ser con coordinación de entrevista previa según la complejidad del caso que se trate. La modalidad del contacto será definida en base a las necesidades y sus complejidades. Canales de comunicación: de manera presencial en Av. Independencia N° 1111 – 2° Piso (CABA) o vía telefónica al (011) 4383-3185/8907 de lunes a viernes entre las 9 y las 17 horas o por correo electrónico a la siguiente dirección: [ospea@upsa-ospea.com.ar](mailto:ospea@upsa-ospea.com.ar)

**Procedimiento de Autorizaciones:**

✓ Procedimiento de autorizaciones. El procedimiento consta de tres etapas, en la etapa 1 y a solicitud se envía al beneficiario o representante legal el instructivo y los formularios, solicitando la documentación respaldatoria para ser auditada por el Equipo Interdisciplinario de la Obra Social; en la etapa 2 se envía al prestador el instructivo y los formularios, solicitando, asimismo, la documentación respaldatoria para ser auditada por el Equipo Interdisciplinario de la Obra Social; en la etapa 3 se envía en forma simultánea al beneficiario o representante legal y al prestador la comunicación vía mail de la aprobación de la prestación con instructivo y documentación complementaria. La documentación necesaria para poder otorgar las diferentes prestaciones debe ser enviada por el beneficiario o su representante legal a través de correo electrónico a [ospea@upsa-ospea.com.ar](mailto:ospea@upsa-ospea.com.ar). En caso de que la documentación esté incompleta, se enviará correo electrónico al beneficiario o su representante legal requiriendo la documentación faltante. Hasta tanto la documentación no esté completa no podrá darse ingreso al trámite de la solicitud. La aprobación de la prestación se informa de manera simultánea vía correo electrónico tanto al beneficiario o representante legal como al prestador, notificando a ambos otros datos de interés.

Las autorizaciones se renovarán anualmente, siempre refiriéndose al tratamiento prescripto sin estar sujeto a año calendario, exceptuando las modalidades educativas y el apoyo a la integración escolar.

Toda comunicación con respecto a autorizaciones y/o cambio de operatividad será comunicada vía correo electrónico al beneficiario o al prestador según corresponda.

El Equipo Interdisciplinario evaluará la documentación presentada y realizará las auditorías correspondientes poniéndose en contacto tanto con el beneficiario como con el prestador elegido. Una vez realizada dicha auditoría/evaluación, se le comunicará por correo electrónico al beneficiario y al prestador la autorización del presupuesto presentado, con el fin de que la prestación se facture directamente a la Obra Social.

**Comunicaciones:** La cartilla es actualizada en forma anual, y todas las modificaciones que se van produciendo sobre la misma, son informadas mensualmente a nuestros beneficiarios a través de comunicaciones publicadas en nuestra página Web ([www.upsa-ospea.com.ar](http://www.upsa-ospea.com.ar)) y/o enviadas por correo electrónico.

**LISTADO DE PRESTADORES:**

***“La Obra Social no cuenta con prestadores contratados para este tipo de prestaciones. Las mismas son brindadas por profesionales y/o instituciones propuestas y elegidos por el beneficiario.”***

***“Las prestaciones detalladas en este anexo se brindarán mediante la modalidad de pago directo al prestador”.***